



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado : 2017-00526.

Asunto : Autoriza retiro de demanda y levanta medidas cautelares.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y por configurarse los presupuestos contenidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, que a su tenor literal reza: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda".

La petición deprecada encuentra fundamento legal en el precepto reseñado, ya que, como presupuesto de la actuación, exige que, no se haya notificado el demandado. Revisada la actuación se observa que efectivamente no se ha notificado el demandado. En estos términos, se deberá autorizar el retiro de la demanda, sin condena en perjuicios.

Como quiera que en el caso que nos ocupa se decretaron y practicaron medidas cautelares, y se ordena levantarlas.

En mérito de lo expuesto el El Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda ejecutiva Singular, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria se librá el correspondiente oficio

TERCERO: Hágase entrega de los oficios de desembargo al demandante, o a quien esta autorice.

CUARTO. SIN CONDENA en perjuicios, por lo indicado anteriormente.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 85 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 30 MES
Noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.



FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO